



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de junio de 1996
No. 108

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./C)300/95, del poblado de San Lorenzo Octeyuco, del municipio de Jilotepec, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2549, 610-A1, 576-A1, 2447, 2438, 2443, 2439, 591-A1, 515-A1, 2445, 498-A1, 2379, 579-A1, 578-A1, 2376, 2391, 2392, 2395, 2378, 2377, 604-A1, 2505, 2514, 2510, 2337, 2339, 2507, 2556, 2523, 2546, 514-A1, 2389 y 584-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2515, 2503, 2504, 2425, 2427, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2424 Y 2429.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaluan de Juárez, Estado de México a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para resolver el Expediente número TUA/10°DTO./C)300/95, relativo a la demanda de la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS en contra del señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, reclamando la restitución de una parcela ejidal, ubicada en el poblado de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito fechado el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, presentado en esa misma fecha, la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS demanda del señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, las siguientes prestaciones:

a) la desocupación y entrega legal y material de la parcela ejidal de la cual es titular, con las

siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste sesenta y dos metros setenta y nueve centímetros con la señora ISABEL SANTIAGO; Al Sureste ciento cuarenta y seis metros treinta y un centímetros con ANTONIO NOGUEZA; al Suroeste cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros con pequeña propiedad Magueyucitos en línea quebrada; y al Noroeste ciento treinta y un metros treinta y un centímetros con FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ

b) Se condene al demandado a cumplir las prestaciones que reclama y una vez que cause ejecutoria la sentencia, se inscriba la misma en el Registro Agrario Nacional.

En el capítulo de hechos manifiesta, que la parcela que reclama le fue entregada por sucesión del señor BERNARDINO MARTINEZ MARTINEZ, mediante Acta de Conformidad, celebrada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis en el poblado de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, en el cual firma de conformidad el ahora

fojas 77 a 115, incluyendo el listado de ejidatarios legalmente reconocidos, formulado por la Promotoría Agraria número Uno, la Convocatoria del 4 de diciembre del mismo año, a fojas 76, y Acta Notarial número 43 del Notario Público número Dos de Jilotepec, México, Licenciado OSCAR RAYFS RYTANA RIVERO quien verificó la celebración de la citada asamblea).

IX) Presuncional, legal y humana.

X) Instrumental de Actuaciones.

QUINTO.- En la continuación de la audiencia (23 de enero de 1996, acta a fojas 44 a 50), la actora contestó la demanda reconvenional con escrito de esa misma fecha, negando el derecho del demandado y reconvencionista a la acción de prescripción positiva, ya que afirma, que de aplicarse retroactivamente el artículo 48 de la Ley Agraria, le causaría perjuicio a la promovente. Niega los hechos, expresando que la cesión que invoca el demandado carece de legitimidad, pues queda demostrado que el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis celebraron acta de conformidad entre los sucesores, en la que el demandado firmó dicha acta y ahora se contradice; además de que la actora acredita la titularidad de la parcela con el certificado parcelario exhibido, y con apoyo en la asamblea de ejidatarios, en la que se estableció que la parcela le pertenece por herencia; que es falso que se haya ausentado del ejido, ya que ha salido del mismo para trabajar, pero eso no indica que no sea originaria y vecina del poblado de San Lorenzo Octeyuco, Jilotepec, Estado de México; y objetó las pruebas de su contraparte y reconvencionista.

El Tribunal acordó, tener por contestada en tiempo la demanda reconvenional en los términos del escrito exhibido; por opuestas las excepciones y defensas que hace valer la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS y por objetadas las pruebas de su contraparte. El demandado FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, objetó todas y cada una de las pruebas documentales ofrecidas por FIDELINA MARTINEZ BLAS, negando que sea suya la firma que a su nombre aparece en el documento fechado el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; respecto a los recibos de pago omitidos por el tesorero del Comisariado Ejidal, los objetó porque en ellos no se especifica la superficie y ubicación del terreno y también porque algunos recibos son de

autoridades ajenas al ejido; del Certificado Parcelario número 79514 aduce que carece de legalidad, porque lo expidió el Registro Agrario Nacional violando las disposiciones del artículo 61 de la Ley Agraria vigente. El Tribunal exhortó a las partes para que buscaran una composición amigable, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria. La inspección se practicó por personal de este Tribunal el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. Una vez desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, el Tribunal fijó la litis y presentaron sus respectivos alegatos, manifestando cada quien lo que a su derecho conviene.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente asunto fue debida y legalmente emplazado para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones de emplazamiento de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, visibles a fojas 12 a 14 de autos.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, consiste en determinar si es procedente la desocupación, y entrega material y legal de la parcela ubicada en el poblado de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México que demanda la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS del señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en la demanda; o si, por el contrario procede el reconocimiento y titularidad en los términos del artículo 48 de la Ley Agraria, que en la vía reconvenional demanda FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ de la actora.

CUARTO.- La actora FIDELINA MARTINEZ BLAS presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional de FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, se desprende que es cierto que conoce a la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS, conoce también el terreno materia del presente asunto, el cual le perteneció anteriormente al señor BERNARDINO SANTIAGO MARTINEZ; que es cierto que el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se llevó a cabo en el ejido la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales del Programa de Certificación de Ejidos, en la cual se determinó reconocer como ejidataria a la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS, y con derecho a la parcela en conflicto y ya le fue entregado su certificado parcelario el catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, lo que hace prueba plena, atento a los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial de los señores GUADALUPE LUGO CRUZ y ABRAHAM SANTIAGO, se desprende que ambos conocen a la actora, el primero desde que era chica; y el segundo, desde hace veinte años; también conocen al señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ desde hace veinte años aproximadamente; que sí conocen el terreno materia de este conflicto, el cual mide al Noreste sesenta y dos metros setenta y nueve centímetros; al Sureste ciento cuarenta y seis metros con treinta y un centímetros; al Suroeste cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros y al Noroeste ciento treinta y un metros treinta y un centímetros y colinda con MARTA MARTINEZ, al Sur con FRANCISCO SANTIAGO, al Oriente con ISABEL SANTIAGO y al Poniente con magueycitos, según el primer testigo; y el segundo testigo afirma no conocer las medidas, pero saben que tiene una superficie de media hectárea, que colinda al Norte con ISABEL SANTIAGO, al Sur con ANTONIO NOGUEZ, al Oriente con una pequeña propiedad de magueycitos y al Poniente con el señor FRANCISCO SANTIAGO; que anteriormente le perteneció el predio al señor BERNARDINO MARTINEZ; que el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en una acta de conformidad entre los sucesores se acordó, dejarle la parcela a la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS quien a partir de esa fecha ha trabajado la citada parcela; que en el ejido de San Lorenzo Octeyuco ya se culminó con el programa de certificación del PROCEDE en el que se le reconoció como titular de la parcela a su presentante; que el señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ empezó a trabajar la parcela motivo de este conflicto hasta mil novecientos

noventa y cuatro; testimoniales que reúnen los requisitos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que en lo sustancial del asunto son contestes y uniformes y les constan directamente los hechos sobre los que declaran, porque son originarios y vecinos del poblado en cuestión y porque ambos testigos son miembros del Comisariado Ejidal. El Acta de Conformidad de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, acredita que con esa fecha se dividió el terreno en ocho partes iguales y aún cuando FIDELINA MARTINEZ BLAS no estuvo presente se le tomó en cuenta con la parte que le corresponde, siendo de cinco mil metros cuadrados para cada uno de los interesados, que una de las hectáreas del terreno que tiene las colindancias siguientes: Al Norte con FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, al Sur con APOLINAR NOGUEZ, al Oriente con ISABEL SANTIAGO y al Poniente con linderos de magueycitos, se repartió entre el señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ tocándoles a cada uno de ellos cinco mil metros cuadrados firmando de conformidad los interesados ante las autoridades ejidales, lo que se estima conforme los numerales 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Los recibos números 085, 00150 y 153, acreditan que FIDELINA MARTINEZ BLAS pagó al ejido por concepto del cinco por ciento de impuesto sobre cosechas ejidales en los años de mil novecientos ochenta y ocho a mil novecientos noventa y tres, los tres recibos de los días siete, veintitrés y veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, acreditan que la persona citada hizo pagos al ejido citado por diversos conceptos, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Certificado Parcelario número 000000079514, acredita que dicho documento ampara la parcela número 215 2-1 P1/1 del ejido de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con superficie de 0-71-74.92 hectáreas (setenta y un áreas, setenta y cuatro punto noventa y dos centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste sesenta y dos metros setenta y nueve centímetros con parcela número 217 en línea quebrada, al Suroeste ciento cuarenta y seis metros treinta y un centímetros con parcela 215, al Suroeste cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros con pequeña propiedad magueycitos en línea quebrada y al Noroeste ciento treinta y un metros treinta y un centímetros con parcela 214, documento expedido en favor de MARTINEZ BLAS FIDELINA, de conformidad con el Acta de Asamblea del doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, lo

que hace prueba plena por ser un instrumento público, atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Constancia del Comisariado Ejidal sin fecha, acredita que la parcela de FIDELINA MARTINEZ BLAS está dentro del ejido de San Lorenzo Octeyuco y colinda con magueycitos, lo que se estima al tenor del artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la Inspección practicada por este Tribunal, se desprende que el predio arroja las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste dos líneas, una de dieciséis metros cincuenta centímetros con la señora ISABEL SANTIAGO con una cerca de piedra sobrepuesta, otra línea de cuarenta y siete metros cuarenta centímetros colindando con la misma ISABEL SANTIAGO; al Suroeste dos líneas, una de veintidós metros sesenta centímetros y otra de veinte metros veintiséis centímetros, medidas tomadas de Sur a Norte colindando con pequeña propiedad llamada magueycitos que perteneció al finado PEDRO CASTILLO, delimitada con una cerca de piedra sobrepuesta perteneciente al pronto Municipio de Jilotepec; al Noroeste ciento cincuenta y un metros cincuenta centímetros con terreno de FRANCISCO SANTIAGO, sin señalamiento material alguno, al Suroeste ciento cuarenta y nueve metros con terreno del señor ANTONIO NOGUEZ MENDOZA, delimitado por una línea de piedra tirada en el suelo; que dicho terreno se encuentra barbechado en tres cuartas partes de su superficie por ser pedregoso, lo que hace prueba al tenor de los artículos 93 fracción V, 161, 163 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- El demandado FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, para justificar sus excepciones y defensas presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional de la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS, se desprende, que la absolvente sí tuvo la posesión de mil novecientos ochenta y seis a mil novecientos noventa y cuatro, pero su primo se ha apoderado de una fracción de tierra que es objeto de este juicio y que no le corresponde; que es cierto que en las asambleas del dieciocho de agosto y doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro le reclamó el terreno a su citado primo, porque ya tenía tiempo que se le estaba reclamando y sí vive en la Ciudad de México, lo que favorece las excepciones y defensas del oferente, con apoyo en los numerales 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial de ESTEBAN HERNANDEZ JUAREZ y TIBURCIO MENDOZA CRUZ, se des-

prende que ambos conocen a su presentante, el primero desde que eran pequeños y el segundo desde hace treinta años; que el señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ tiene en posesión el terreno en conflicto desde hace más de quince años; que no saben las medidas, pero colinda al Norte con MARIA SANTIAGO, al Sur con ANTONIO NOGUEZ MENDOZA, al Oriente con ISABEL SANTIAGO HERNANDEZ y al Poniente con PEDRO CASTILLO; que quien ha estado trabajando la parcela los últimos veinte años, es FRANCISCO SANTIAGO, no así la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS quien nunca ha tenido la posesión de dicho terreno; que su presentante adquirió el predio porque se lo cedió su mamá, quien a su vez lo recibió por cesión del señor BERNARDINO MARTINEZ MARTINEZ, testimoniales que se contradicen con lo manifestado por los testigos y lo único que se deduce de este testimonio es que el demandado obtuvo el terreno en conflicto por una cesión que le hizo su señora madre FRANCISCA SANTIAGO y que ésta a su vez le fue cedido el predio por el antiguo titular BERNARDINO MARTINEZ MARTINEZ. La copia al carbón del acta levantada el veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la que al calce firman los miembros integrantes del comisariado ejidal y el presidente del consejo de vigilancia, acreditan que con esa fecha el señor BERNARDINO MARTINEZ DIONICIO, cede una fracción de terreno a su hermana de nombre FRANCISCA MARTINEZ DIONICIO, que corresponde a la parcela ejidal que le fue dotada desde el parcelamiento y que está amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 118193, expedido el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, y que la señora FRANCISCA MARTINEZ DIONICIO recibe dicha fracción, la cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte ciento treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros con parcela de MARIA SANTIAGO; al Sur ciento ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros con parcela de APOLINAR NOGUEZ MENDOZA; al Oriente ciento treinta y dos metros sesenta centímetros con parcela de ISABEL SANTIAGO VIUDA DE HERNANDEZ y al Poniente ciento cinco metros setenta centímetros con terrenos propiedad de PEDRO CASTILLO de magueycitos, lo que hace prueba atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles; pero que la cesión ahí efectuada carece de eficacia jurídica porque se trata de un acto que estaba prohibido por la Ley Federal de Reforma Agraria, que es de orden público, y en consecuencia esa cesión no tiene efectos jurídicos. La Constancia de Desavección, extendida por el Delegado

Municipal de San Lorenzo Octeyuca, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, acredita que dicha autoridad municipal certifica, que la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS no radicaba en dicho lugar durante veinte años, sino en México, Distrito Federal y a últimas fechas se ha presentado en esa comunidad, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo que confirma la confesional de la actora en el sentido de que vive en la Ciudad de México. La documental privada, consistente en el Acta de Conformidad de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve de la cesión de derechos aludida, ya se valoró conforme corresponde en el considerando cuarto, por ser una prueba que también ofreció la parte actora. Los recibos números 70, 86 y 198, acreditan que en los años de mil novecientos ochenta y siete a mil novecientos ochenta y nueve y el fechado el tres de junio de mil novecientos setenta y nueve, la señora FRANCISCA MARTINEZ DIONICIO hizo pagos al ejido por el cinco porciento del impuesto sobre cosechas ejidales; los recibos números 265, 078, el del dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro y el 0198, acreditan que FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ hizo pagos al ejido por diferentes conceptos, así como los recibos fechados el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis y veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia al carbón ológrafa del curso fechado el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dirigido a los integrantes de la Asamblea General de Ejidatarios, acredita que el señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ pide a dicho órgano, que se le reconozca el carácter de poseionario de una fracción de terreno, ubicado en el lugar denominado "San José", lo que hace prueba en los términos de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con el Acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en el poblado en cuestión, se acredita que en dicho acto estuvieron presentes el representante de la Procuraduría Agraria Ingeniero LUIS GUADALUPE VACA DEL MORAL y el Notario Público número Dos de Jilotepec, porque se trataron asuntos de los comprendidos en las fracciones VI a XIV del artículo 23 de la Ley Agraria; que en el punto sexto se trató

lo relativo a las sucesiones de derechos agrarios que fueron hechas del conocimiento de la Comisión Auxiliar; asimismo, en la asamblea se pronuncia por tratar lo relativo a la regularización de la tenencia de los poseionarios, resolviendo reconocerlos como nuevos ejidatarios, únicamente con la posesión que han mantenido en sus respectivas fracciones de terreno, lo anterior con fundamento en los artículos 56 y 23 fracciones II, VIII y XX de la Ley Agraria, los cuales se encuentran relacionados con el anexo número ocho que es parte integrante de la presente acta; en dicho acto, el demandado FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ presentó una inconformidad, a lo que la asamblea acordó anexas el escrito respectivo y la documentación que a decir del inconforme sustentan su derecho, lo que constituye prueba al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Lista de Asistencia, acredita que concurren ciento cuarenta y cuatro ejidatarios legalmente reconocidos a la asamblea citada, lo que hace prueba atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Constancia fechada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, del Jefe de la Promotoría Agraria número Uno de Jilotepec, México, acredita que las doscientas treinta y cuatro personas que se refiere, son ejidatarios legalmente reconocidos, lo que se estima conforme el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El anexo número tres, acredita la lista de ejidatarios que no presentaron identificación, lo que se estima al tenor del numeral 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El anexo número cuatro, acredita la lista de personas que quisieron aclarar sus nombres, lo que se estima con apoyo en el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El anexo número cinco, acredita el listado de las personas sucesoras de derechos agrarios reconocidos por la asamblea, en la que aparece con el número progresivo 151 FIDELINA MARTINEZ BLAS y con el número progresivo 250 CIPRIANO FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, lo que se estima al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El anexo seis, acredita la lista de personas a quienes se les transfirieron la posesión y el anexo siete, acredita la lista de cancelación de certificados a quienes no cuentan con posesión, lo que se estima atento el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El anexo ocho, acredita el listado de personas a

las que se les reconoció como ejidatarios, en la que aparece con número progresivo 151 FIDELINA MARTINEZ BLAS y con número progresivo 230 FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, lo que se estima con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El anexo nueve, acredita la lista de asignación de derechos parcelarios a ejidatarios, en la que aparece con número progresivo 327 FIDELINA MARTINEZ BLAS, parcela número 215 superficie de cero hectáreas, setenta y un áreas con veinticuatro punto novecientos veinticinco centiáreas y con número progresivo 406 CIPRIANO FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, con parcela número 040, superficie de cero hectáreas, cuarenta y ocho áreas, con noventa y nueve centiáreas, lo que hace prueba plena atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta número 43, levantada el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Volumen dos del Protocolo Especial del Notario Público número Dos de Jilotepec, México, acredita que dicho Fedatario Público hace constar la fe de hechos a petición del Delegado de Procuraduría Agraria, con residencia en Atlacomulco, Estado de México, respecto de la celebración de la Asamblea General de Ejidatarios, efectuada el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como la protocolización del acta de dicha asamblea y anexos que la constituyen, lo que hace prueba atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el presente caso se plantea un problema de posesión entre la actora FIDELINA MARTINEZ BLAS y el demandado FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ. La citada actora fue reconocida en una asamblea celebrada el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y apoya su demanda en un título, como lo es el Certificado Parcelario número 000000073514, expedido conforme a la Ley y que derivó del Programa de Certificación de Derechos (PROCEDE), que no fue objetado por el demandado; en cambio el señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, quien no tiene título, sólo apoya su derecho en una cesión de derechos que le hizo su mamá de nombre FRANCISCA MARTINEZ DIONICIO, en mil novecientos sesenta y nueve; cesión que por el tiempo en que se celebró, en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, esos actos estaban prohibidos, atento los artículos 52 y 75 de dicho Ordenamiento Legal, que sanciona con la inexistencia aquellos actos que contravienen la calidad de inalienables de los bienes agrarios.

Como la Ley Federal de Reforma Agraria es de interés público y de observancia general en toda la República, como lo señala su artículo 1º, su aplicación no puede quedar al arbitrio de los particulares y su violación conlleva la nulidad de pleno derecho del acto o actos que la contrarian; por tal motivo el convenio celebrado el veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve (4 fojas 035) entre el ejidatario BERNARDINO MARTINEZ DIONICIO y su hermana FRANCISCA MARTINEZ DIONICIO es un acto jurídico nulo; igualmente el convenio por medio del cual la citada FRANCISCA MARTINEZ DIONICIO cede a su hijo FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ el predio motivo de este juicio, es un acto jurídico nulo. En tal virtud en el presente asunto, es aplicable la Tesis de - Jurisprudencia Número Once, publicada en la Página 557 de la Tercera Parte del Informe de labores rendido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al concluir el año de mil novecientos ochenta y siete, que a la letra dice: "POSESION, VALOR DE LA EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS.- Cuando en un conflicto sobre la posesión y goce de una parcela ninguna de las partes tienen derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de la unidad parcelaria, en cambio la simple posesión de la unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tiene derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación, y no así la persona que posee, pues en este supuesto es claro que debe resolverse, que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que si el poseedor considera que su posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de su oponente".

En consecuencia, con base en los razonamientos expuestos y con las pruebas aportadas por la actora, este Tribunal concluye que la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS probó su acción y por tanto debe condenarse a FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ a restituírle la superficie identificada en autos, que tiene en posesión con todas sus accesiones; debiendo tenerse en cuenta, que el artículo 83 de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece que la unidad de dotación corresponderá en su totalidad a un sólo sucesor, ya que la citada actora recibió la unidad de dotación como sucesora de BERNARDINO MARTINEZ.

La acción de prescripción positiva en la que también funda su demanda reconvencional el

demandado, alegando que ha tenido en posesión el terreno por más de cinco años, también es improcedente. En efecto debe considerarse que el artículo 48 de la Ley Agraria vigente, establece que quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean de las destinadas al asentamiento humano, ni se trate de bosques o selvas de manera pacífica, continua y pública durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela. La pretensión de prescripción positiva que invoca en su favor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ en su demanda reconventional, resulta improcedente, porque aún cuando afirma que está en posesión de la parcela desde hace más de quince años, en esa época se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual no contemplaba la acción de prescripción, sino por el contrario consideraba los bienes adquiridos por los núcleos de población como imprescriptibles; y consecuentemente como inexistentes los actos de cesión o transmisión de derechos, como lo señalan los artículos 52 y 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de lo que se infiere, que si el demandado como lo afirma, entró en posesión desde hace más de quince años, el veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve, fecha de la cual parte, al veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos en la que entró en vigor la nueva Ley Agraria, no generó ningún derecho para que opere la prescripción respecto al predio en cuestión por no estar contemplada la figura jurídica de la prescripción positiva en la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que, de tomarse en cuenta el lapso de posesión que data de más de cinco años, durante la vigencia de la Ley ya derogada, se estaría dando efectos retroactivos a la Ley Agraria vigente, en perjuicio de los derechos de la actora y del núcleo de población ejidal del poblado a que se refiere el presente juicio, contraviniéndose lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional; y por otra parte, aún cuando en la nueva ley sí se contempla la acción de prescripción positiva, sin embargo, este Ordenamiento Legal entró en vigor el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha que debe servir de base para contar a partir de ella el término de prescripción del predio en controversia, lo que hace concluir que solamente han transcurrido cuatro años,

tres meses, lapso que no cubre el requisito que señala el artículo 48 de la Ley Agraria que debe ser de cinco años si la posesión es de buena fe y de diez si es de mala fe.

En apoyo al anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Contradicción de Tesis número 16/94, estableció: "2a./J.24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL (27 DE FEBRERO DE 1992).- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley Federal de Reforma Agraria no contemplaba ésta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino que en su artículos 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que éstos no eran susceptibles de adquirirse por prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amén de que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional". (Contradicción de Tesis 16/94.- Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de noviembre de 1994.- Unanimidad de votos.- Ausente: Carlos de Silva Nava.- Ponente: Fausta Moreno Flores.- Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.- Tesis de Jurisprudencia 24/94.- Aprobada por la Segunda Sala de este alto Tribunal, en sesión pública el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de votos de los señores Ministros: Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores y Noé Castañón León.- Ausente: Carlos de Silva Nava.

Por lo expuesto y fundado y, con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª, 2ª fracción II y 18 fracción V de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora probó su acción; no así el demandado quien no justificó sus excepciones y defensas, ni su demanda reconvenicional.

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS en contra del señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, atento lo dispuesto en el considerando quinto de este fallo, y en consecuencia, se condena al señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ, a restituir y entregar en un término de treinta días, contados a partir de la notificación de esta resolución, a la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS, la superficie de terreno cuya ubicación, superficie y colindancias quedarán precisadas en el considerando cuarto de esta sentencia.

TERCERO.- Se absuelve a la señora FIDELINA MARTINEZ BLAS de la demanda reconvenicional del señor FRANCISCO SANTIAGO MARTINEZ.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

QUINTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria, para su conocimiento y efectos legales.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

OCTAVO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Zumoango, Estado de México; entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la presente resolución.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 420/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL LECHUGA SOTO Y/O en su carácter de Apoderado General de BANCO MEXICANO, S.A., en contra de ENRIQUE ROMERO FIGUEROA, por auto de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la Primer Almoneda de Remate, respecto de los bienes embargados, consistentes en un bien muebles: Terreno de sala en vinil color negro con botonadura en regular estado de uso, un librero de medidas de 3.00 mts., de largo por 1.80 mts., de alto con cuatro puertas corredizas marca Muebles Cook, en regular estado de uso, una silla secretarial en color café de vinil en regular estado de uso, un escritorio ejecutivo de 1.95 mts., por 0.85 mts., por 0.72 mts., en madera color nogal marca Muebles Cook, con dos cajones y cómoda lateral de madera aproximadamente 1.60 mts., por 0.45 mts., por 0.63 mts., en regular estado, un archivero de cuatro cajones sin marca en regulares condiciones de uso, un escritorio secretarial en madera color café de medidas 1.30 mts., de largo por 0.80 mts., con una credenza lateral izquierda en regular estado de uso, y un sillón ejecutivo en acabado vinil en color café en regular estado de uso, y los cuales tiene un valor comercial en conjunto de \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado de conformidad con lo establecido por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado, y en la tabla de avisos del lugar de ubicación del bien inmueble. Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2549.-4, 5 y 6 junio.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente marcado con el número 993/95-1, relativo a la suspensión de pagos promovida por INMOBILIARIA ALESA, S.A. DE C.V., PASAMANERIA REAL, S.A. DE C.V., BUTONIA, S.A. DE C.V. y LA TIROLESA, S.A. DE C.V., el C. Juez del Conocimiento en fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, dictó la siguiente resolución que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Se declara en estado de suspensión de pagos a las sociedades mercantiles denominadas INMOBILIARIA ALESA, S.A. DE C.V., PASAMANERIA REAL, S.A. DE C.V., BUTONIA, S.A. DE C.V. y LA TIROLESA, S.A. DE C.V., con domicilio principal en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a partir de la fecha en que se dicta esta resolución.

SEGUNDO.- Para los efectos de la designación de Síndico de la presente suspensión de pagos, en términos de lo señalado por el artículo 28 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se designa Síndico de la presente a la Cámara a la cual se encuentra afiliada la suspensa en este caso Cámara Nacional de la Industria del Vestido, y apareciendo que en domicilio de la misma se encuentra en la Ciudad de México, Distrito Federal, gírese el exhorto correspondiente al C. Juez de lo Concursal de la ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado haga de su conocimiento el nombramiento conferido para los efectos de aceptación y protesta del mismo en términos de Ley.

TERCERO.- La suspensa durante el procedimiento de la suspensión de pagos, conservará la administración de sus bienes continuando con las operaciones originarias, bajo la vigilancia del Síndico, permitiendo a la Sindicatura efectuar las operaciones propias a su cargo, conforme a las facultades que para ello desde luego le concede el artículo 16 de la Ley en cita.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 408 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se previene a la suspensa se abstenga de hacer pago, entrega de efectos o bienes de cualquier clase, ya que dicha prohibición constituye el efecto típico de la suspensión solicitada, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en caso de desobediencia.

QUINTO.- Cítese a los acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación de esta Resolución, convocándoles a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de crédito que se fijará en su oportunidad, haciendo saber a todos y cada uno de éstos acreedores mediante correo certificado esta resolución.

SEXTO.- Inscríbese la presente Sentencia en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad de este Distrito girándose los oficios respectivos para tal efecto y acompañándose copia certificada de la presente resolución.

SEPTIMO.- Publíquese un extracto de la presente Resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de Prensa de la ciudad de México, Distrito Federal, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, según lo establecen los artículos 16 en relación con el artículo 406 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE a la Cámara de Comercio con sede en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, esta resolución para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO.- Se previene al C. Notificador adscrito a este Juzgado para que haga las notificaciones y citaciones respectivas sin excusa ni pretexto, en la forma y plazos que la Ley señala, previniéndose igualmente al Síndico y desde luego una vez que se haga la aceptación del cargo que se le confirió para que vigile de ello y de las publicaciones ordenadas en la presente resolución.

DECIMO.- NOTIFIQUESE la resolución en forma personal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Síndico una vez que acepte el cargo, a la suspensa y a los acreedores en los domicilios que se mencionan y en caso de ser necesario gírense los exhortos correspondientes.

DECIMO PRIMERO.- Expídanse al Síndico, a la Suspensa y a cualquier acreedor, que lo solicite, copias certificadas de esta resolución en los tantos que sean necesarios.

DECIMO SEGUNDO.- La presente resolución se dicta siendo las trece horas del día de su fecha.

DECIMO TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO BENITO FLORES MENDEZ, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico La Prensa de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces consecutivas. El presente edicto se expide a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

610-A1.-3, 4 y 5 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2254/93
SECRETARIA "A"

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de mayo del año en curso dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SANCHEZ DURON ARTURO, en contra de MARIA DE LOURDES MONROY NAVA y JUAN JOSE GOMEZ ORTIZ, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el inmueble ubicado en lote No. 4, manzana 25, zona 9, calle Manuel Avila Camacho, Col. Emiliano Zapata del Ex-Ejido de Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, y con las medidas y colindancias que obran en autos y para que tenga verificativo la audiencia, se señalan las diez horas del día diecisiete de junio próximo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTE MIL NUEVOS PESOS, precio fijado en la cláusula décimo primera inciso b), del contrato mutuo

Debiendo mediar publicar por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

576-A1.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 197/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. CARLOS RODRIGUEZ CEDILLO, LIC. GERARDO FRANCISCO MORALES CAMACHO, P.D. CARLOS MAGNO MORENO en su carácter de endosatarios en procuración de la SRA. MARIA LUISA CUEVAS ESTRADA en contra de ANA MARIA LUNA CASTILLO, el C. juez señaló las nueve horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio que fueron: 1.-Departamento de interés social, ubicado en Prolongación Ruta de la Independencia No. 912, colonia Científicos, departamento 101-B, planta baja de un edificio de cinco niveles, que cuenta con todos los servicios públicos y que consta de una sala-comedor, dos recámaras, cocina, baño, patio de servicio y área común, al cual se le asignó un valor a dicho inmueble de \$ 45,0000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.-Un modular marca AIWA, modelo CX33H, compuesto de tornamesa número 55177970, equalizador, radio AM y FM, doble casetera y dos bocinas marca AIWA, modelo CX-53 de 30 W, color negro, en regular estado de uso, por lo cual se le asignó un valor de \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 3.-Un televisor marca Goldstar 20 pulgadas, a color, modelo CMX9210, serie KC20400999, con dos botones al frente, sin control remoto, en regular estado de uso y conservación, se le asignó un valor de \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 4.-Una Videocasetera marca Sony Super Beta Max, modelo SLS400, color negro, 24 botones al frente, en regular estado de conservación, a la cual se le asignó un valor de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de: (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), notifíquese personalmente al demandado y acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

2447.-28, 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1470/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., en contra de GRACIELA VILCHIS RIVERA y SERGIO GUELDUNAI, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, señaló las diez horas del día doce de junio de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un inmueble con construcción, ubicado en la calle del Fojón No. 11, lote 8, edificio "A", departamento 1, en el Fraccionamiento San José la Pilita, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.82 m con área común y escaleras, 2.62 m y 2.24 m con departamento 2; al sur: 5.64 m y 2.24 m con edificio 1; al oeste: 9.00 m con barda y edificio No. 1; al este: 7.04 m con área común y escaleras y cajón de estacionamiento, con una superficie de 45.23 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: asiento No. 262-14181, a fojas 39, vta. del volumen 291, libro primero, sección primera, de fecha 21 de febrero de 1990.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Metepec, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL.-Toluca, México, a 14 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2438.-28, 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 231/96, MARIA ALEJANDRA ARACELI HERNANDEZ PIÑA, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Barranquillas", dentro del municipio de Calimaya, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 112.50 m con barranca; al norte: 112.50 m con Raúl Hernández López; al poniente: 52.00 m con Rafael López; al oriente: 44.00 m con Feliciano López.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación además de fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2443.-28, 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

LEONOR MARICELA VAZQUEZ GOMEZ, promueve por su propio derecho en el expediente número 236/96, diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión sobre un terreno rústico denominado El Sanjón, ubicado en la Ranchería El Zapote Tonicaco distrito de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 111.00 m con Rafael Rea, al sur: 111.00 m con Valerio Reyna (actualmente con Eiodio Ruiz), al oriente: 79.00 m con Manuel Ayala (actualmente con Cástulo Ayala), al poniente: 79.00 m con Ricardo Rea, con una superficie aproximada de 8,769.00 M2, por lo que la ciudadana Juez Civil de Tenancingo, México, dio entrada a sus diligencias en la vía y forma propuestas, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, fijándose una copia de la publicación en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Dado en la ciudad de Tenancingo, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

2439.-28, 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 140/1995-2, tramitado en el Juzgado Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LARA GUTIERREZ RAUL en contra de LUIS ACOSTA LAGUNAS, se han señalado las once horas del día veinticinco de junio del presente año, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate sobre el bien inmueble ubicado en el lote 7, manzana 93, del Fraccionamiento Valle de San Mateo, en el pueblo de Santiago Occipaco Naucalpan, actualmente lote 7, manzana 93, marcado con el número 28, de la calle de Higueras, en el Fraccionamiento Valle de San Mateo, municipio de Naucalpan, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación y así como en la tabla de avisos de este tribunal, por tres veces dentro de nueve días, se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veintiún días de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

591-A1.-28, 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 170/96.

DEMANDADO: SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

LEONARDO RAMIREZ ROBLEDO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de una fracción de terreno de propiedad particular, ubicado en la manzana 46, lote 5, de la calle 11, número 65, de la colonia Campestre Guadalupeña de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Avenida uno, al sur: 20.00 m con Avenida tres, al oriente 10.00 m con calle once y al poniente: 10.00 m con calle doce; con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá, por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para que las reciban

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

515-A1.-14, 28 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1112/93, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL RODRIGUEZ MERCADO en contra de JUAN SALGADO, se señalaron las doce horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, consistente en un terreno con construcción ubicado en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, en calle de Manuel Buendía s/n., servicios de agua y luz únicamente, con las siguientes características: casa habitación de dos plantas en obra negra, con ventana y hule de tubular de aluminio, dos recámaras sin puerta y sin piso, sin aplanar, sala con piso de cemento fino, falta de aplanar toda la planta alta, en obra negra, cuarto independiente que se utiliza como cocina con ventanas de hule, y techo de lámina, sin baño, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.40 m con propiedad particular, al sur: 12.40 m con propiedad particular, al oriente: 54.30 m con propiedad particular, al poniente: 54.30 m con propiedad particular, con una superficie total de 672 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 148-286, del volumen 173, página 42 de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres ocasiones, durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto postores, así como a la parte demandada, y en caso de existir acreedores también, sirviendo como base para el remate la cantidad de MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fuera valuada por los peritos nombrados en autos.-Toluca, México, a 23 de mayo de 1996.- Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2445.-28, 31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente Número: 256/96.

El señor EUSTAQUIO OLVERA COTERO, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam en el expediente 256/96, respecto del bien inmueble consistente en el lote de terreno número dos, de la calle Aguamarina y Coral, de la Colonia La Joya Ixtacala, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en nueve metros cincuenta y nueve centímetros con el vendedor Tomás Escobedo Soto y tramo de dos metros con terreno baldío de su propiedad, al sur: en once metros con calle Coral; al oriente: en catorce metros con calle Aguamarina, y al poniente: en diez metros con Cecilia Márquez y otro tramo de cuatro metros con terreno baldío de Cecilia Márquez, el cual ha poseído por más de diez años, lo que se hace del conocimiento de quien se crea con igual o mejor derecho, a fin de que comparezca a hacerlo valer en el término de treinta días a partir de la última publicación.

Para lo cual el Ciudadano Juez ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los tableros de este juzgado y por tres veces debiendo mediar intervalos de diez días.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, México.-Tlalnepantla, a 15 de abril de 1996.-Doy fe.- El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

496-A1 -8, 22 mayo y 5 junio

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

ARTURO ALMANZA ORTEGA, le demanda en el expediente número 303/96, relativo al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato de compra-venta, respecto de la casa habitación que se encuentra ubicada en calle Membrillos, manzana veintiséis, lote veintidós, de la colonia Las Huertas, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente que surta efectos la última publicación, se le previene que si pasado este término no comparece por conducto de su representante legal o por quien lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, y las anteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento en cita, queda a su disposición en esta secretaría las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2379.-24 mayo, 5 y 17 junio.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA ISABEL ALVAREZ DUNCAN, ha promovido en éste juzgado bajo el expediente número 79/95, juicio ordinario civil, en contra de CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA, S.A., respecto de la casa ubicada en la calle Colina de las Termas número 145, de la manzana 43, lote 17, del Fraccionamiento Boulevares en Naucalpan, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20 m con lote 16, al sur: 20 m con lote 18, al oriente: 8.50 m con Colina de las Termas, al poniente: 8.50 m con el lote 45, con una superficie total de 170 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, y se le emplaza haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del Ordenamiento Legal invocado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los doce días de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

579-A1.-24 mayo, 5 y 17 junio.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LAZARO HERNANDEZ GUTIERREZ y JACOBO HERNANDEZ GUTIERREZ, ha promovido ante éste juzgado bajo el expediente número 250/96, relativo al juicio ordinario civil usucapón en contra de GUILLERMO GUTIERREZ CADENA, relativo al lote de terreno marcado con el número 17, manzana 29, de la zona 19, colonia Constitución de 1917, Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 26.8 m con lote 1, al sureste: 12.01 m con lote 4, al suroeste: 26.06 m con lote 16, al noroeste: 12.04 m con calle Laredo, con una superficie de 313.00 m².

Por lo que emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente y mediante los cuales se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expiden para su publicación a los diez días de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

578-A1.-24 mayo, 5 y 17 junio.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

El C. GREGORIO CRUZ MAYA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil a la señora GLADIZ CARDENAS CORRO, respecto del lote 01, de la manzana extra, de la calle Acueducto, colonia La Cruz, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 160 metros cuadrados y colinda, al norte: 12.00 m; al sur: 4.00 m; al poniente: 20.00 m; al oriente: 18.50 m, deducido del expediente 226/96-2, en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, con fundamento en los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada GLADIZ CARDENAS CORRO, por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deber presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedando mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Ecatepec de Morelos, México, a 16 de mayo de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

2376.-24 mayo, 5 y 17 junio

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 202/96, promovido por PABLO GUTIERREZ DIAZ en contra de DULCE MARIA REYES HERNANDEZ, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena el emplazamiento a la parte demandada la señora DULCE MARIA REYES HERNANDEZ, para que se presente en este H. Juzgado Civil dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, mandándose fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si no comparece la demandada por sí o por apoderado se seguirá el presente juicio en rebeldía guardando en la secretaría de este H. juzgado a disposición de la demandada las copias simples para el traslado.

Publiquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por tres veces con un intervalo de ocho en ocho días para deducirse conforme a derecho -Santiago Tianguistenco, México, a 21 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2391 -24 mayo, 5 y 17 junio

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SR. CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA

ULISES OGARITO ROSALES PEREZ, en el expediente marcado con el número 212/96 que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 28, de la manzana 21, de la colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.75 metros con lote 27; al sur: 20.75 metros con lote 29; al oriente: 10.00 metros con calle 22; al poniente: 10.00 metros con lote 13; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta su efecto la última publicación de este edicto comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Rónderos.-Rúbrica.

2392.-24 mayo, 5 y 17 junio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CADENAS, DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

ALICIA GARCIA DE MARTINEZ, en el expediente número 380/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 11, de la manzana 209, de la Col. El Sol de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 10; al sur: 20.00 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con lote 24; y al poniente: 10.00 m con calle treinta; con una superficie de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por

si, por apoderado o por gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero -Rúbrica

2392.-24 mayo, 5 y 17 junio

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS.

EL C. EDELMIRA RAMIREZ ROMERO, en el expediente 306/96, que se tramita en este H. juzgado demanda la usucapión del terreno número 22, de la manzana 105, Col. El Sol en esta ciudad cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con lote 21, al sur: 20.00 metros con lote 23, al oriente: 10.00 metros con calle 34, al poniente: 10.00 metros con el lote 6, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Dados a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Hector Gonzalez Romero.-Rúbrica.

2392 -24 mayo, 5 y 17 junio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SR. CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA

REYNA MARIA SANCHEZ y FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ, en el expediente marcado con el número 249/96, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la

usucapión, respecto del lote 17, de la manzana 61, de la colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 16; al sur: 20.75 m con lote 18; al oriente: 10.00 m con calle 25; al poniente: 10.00 m con lote 2, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos que si pasado este término no comparecen el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las posteriores aún las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a 10 de abril de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica

2392 -24 mayo, 5 y 17 junio

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 317/96

DEMANDADO: RAFAEL SANCHEZ OCLICA.

RAFAEL SANCHEZ LEON, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 8, de la manzana 8, de la colonia Villada Oriente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con el lote 7, al sur: 16.50 metros con lote 9, al oriente: 10.00 metros con lote 23, al poniente: 10.00 metros con calle Santa Rosa, con una superficie total de 165.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para que comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hacen en su contra, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial y lista en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la Secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica

2395 -24 mayo, 5 y 17 junio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CLAUDIA OLMEDO MARTINEZ

En los autos del expediente 648/94, MARIA DE JESUS LINA GONZALEZ BORJA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil demandando de CLAUDIA OLMEDO MARTINEZ y ARTURO BALSECA ZURITA, las siguientes prestaciones A) El pago de la cantidad de \$ 12,500 pesos por concepto de suerte principal correspondiente a la renta, del 28 de mayo de 1993, al 14 de diciembre de 1993, por la localidad ubicada en Bosques de Africa, esquina con Bosques de Canakry sin número, colonia Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México; B) El pago de los intereses moratorios legales causados hasta la fecha, así como los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio y en virtud de que se desconoce el domicilio de la codemandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por este conducto para que comparezca ante este juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos el presente proveído a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las personales en términos de los artículos 185 y 195 del Código Invocado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero -Rúbrica.

2378 -24 mayo, 5 y 17 junio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALEJANDRO ROMERO LASQUETY.

LETICIA HERNANDEZ VALENCIA y ESPERANZA HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, en el expediente número 362/96-2, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 22, de la calle 3, número oficial 92, de la colonia Las Águilas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.62 mts. con lote 20; al sur: 18.62 mts. con lote 22, al oriente: 10.00 mts. con calle 3; y al poniente: 10.00 mts. con lote 10, con una superficie total de 186.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 21 días del mes de mayo de 1996 -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado -Rúbrica

2377 -24 mayo, 5 y 17 junio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 783/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. RAUL RUIZ COMPEAN endosatario en procuración de JAIME BECERRIL LOZADA en contra de GUILLERMO CASTILLO RAMIREZ, el C. Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, señaló las trece horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del terreno y construcción ubicado en calle de Granito s/n., lote cuarenta y nueve, manzana cuatro, Fraccionamiento Pedregal de Oaxtepec, Morelos, con una superficie total de trescientos veintitrés metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, bajo los siguientes datos: foja 310, del tomo CCXLIV, volumen II, sección primera, serie A, y bajo el número 561, sirve de base la cantidad de \$ 161,000.00 (CIENTO SESENTAY UN MIL PESOS 00/100 M.N.), previo de avalúo y es postura legal, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y de la ciudad de Morelos, así como en los estrados de este tribunal y en los lugares de costumbre del Tribunal de Morelos, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra Lopez.-Rúbrica.

604-A1.-31 mayo, 5 y 10 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 005/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., en contra de ANGEL TELLEZ BECERRIL y FRANCISCA HERNANDEZ ESQUIVEL; la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia en Toluca, México, por auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, señaló las doce horas del día veinte de junio próximo, para que tenga verificativo en el presente juicio el Remate en Primera Almoneda del inmueble embargado en autos, cuya ubicación es: en la calle de Independencia S/N., en la población de Santa María Tetitla, Municipio de Oztolotepec, México, cuyas medidas y colindancias obran en autos; por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publiquen en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores, haciéndoseles saber que sirve de base para el remate la cantidad de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 M.N., precio en que fue valuado el inmueble por peritos y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; fíjense además un ejemplar de dichos edictos en la puerta de éste juzgado y en el de Lerma, México.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

2514.-31 mayo, 5 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 2149/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ, P.D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ OLIVARES y/o ANGEL MENDOZA ESQUIVEL, endosatarios en procuración de IMPULSORA COMERCIAL DE TOLUCA, S.C., en contra de ONESIMO FUENTES PATIÑO y/o MARGARITA GARDUÑO GOMEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate de: Un inmueble ubicado en José Manuel Herrera No. 145, esquina con Francisco Javier Gaxiola, colonia Morelos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 m con lote 37, al sur: 19.50 m con calle Cinco, al oriente: 7.50 m con lote 19, al poniente: 7.50 m con calle 19. Con superficie de 146.25 m²., con los siguientes datos registrales: Partida No. 599-13414, volumen 246, Libro Primero, a fojas 127, Sección Primera, de fecha 15 de diciembre de 1986. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de éste Juzgado. Se convocan postores. Toluca, México, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica

2510.-31 mayo, 5 y 10 junio

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 246/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCA DIAZ CHALICO y en contra de MARCOS GONZALEZ MONDRAGON:

El Ciudadano Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señalo las once horas con treinta minutos del día catorce de junio del presente año, para celebrar la primer almoneda de remate de un bien inmueble embargado que a continuación se describe: bien inmueble ubicado en San Bartolo, perteneciente al municipio de Amanalco de Becerra, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 41.70 metros con Eusebio González; sur: 40.00 metros con Felipe López; oriente: 121.60 metros con Clemente García Reyes; poniente: 126.30 metros con Gabriel Hernández, y con una superficie aproximada de 5063 m²., anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o en la puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 75/100, anunciándose su venta del bien embargado para que concurren los postores a la misma.

Valle de Bravo, México, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Catarino Mendoza Castro.-Rúbrica.

2505.-31 mayo, 5 y 10 junio.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

TEODULFO HUITRON HERNANDEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 225/96-1, respecto del inmueble ubicado en el lote del terreno número 8, de la manzana número 13-A, de la colonia Los Acuales, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 350.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.50 Mts. y colinda con Propiedad Privada; al sur: en 21.95 Mts. y colinda con Lote 7; al oriente: en 22.93 Mts. y colinda con Propiedad Privada; al poniente: en 8.80 Mts. y colinda con calle.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez días en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación para personas que se creen con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de abril de 1996 -C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Porfirio Avelino -Rúbrica

2337.-22 mayo, 5 y 19 junio.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que la C. SILVIA MONTALVO ROSALES, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número de expediente 246/96-2, diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, respecto del lote de terreno ubicado en la colonia Los Acuales, marcado con el número 7, de la manzana 13-A, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 305.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 21.95 metros colinda con lote 8, al sur: con 23.40 metros colinda con lote 6, al oriente: con 13.50 metros colinda con Propiedad Privada, al poniente: con 13.50 metros colinda con calle Ingeniero Salvador Sánchez Colín; para que si existiera alguna persona afectada respecto de las presentes diligencias comparezca a este Juzgado a deducir los derechos que tuviere.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos -Rúbrica.

2337.-22 mayo, 5 y 19 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

HERMILA RAMOS MENESES, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 441/96, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Huehueyocatlá, ubicado en el poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 12.63 m con Felipe Arellano, al sur: 11.16 m con Eduardo Ramos, al oriente: 12.30 m con calzada Santa Clara; al poniente: 12.57 m con Luz Meneses Viuda de R., con una superficie aproximada de 148.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México. Se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Marcelino Luna Rangel -Rúbrica.
2339.-22 mayo, 5 y 19 junio.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 209/96-1.
PRIMERA SECRETARIA.

EL C. J. REFUGIO OSEAS CHAVEZ LECHUGA, quien promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en avenida Morelos con calle Alamo número 2, del Barrio El Calvario, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 11.30 m y colinda con avenida Morelos, al sur: con 9.90 m y colinda con Alfredo Hernández Díaz; al oriente: con 6.30 m y colinda con Alfredo Hernández Díaz; al poniente: con 10.40 m y colinda con Irma Chávez; con una superficie total de 89.57 m²., para que si existiera alguna persona afectada respecto de las presentes diligencias comparezca a este Juzgado a deducir los derechos que tuviere

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces con intervalo de diez días. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Mario Rendón Bello -Rúbrica.
2337.-22 mayo, 5 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA.
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número 1223/92 promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA, endosatario en procuración de BANCRESER S.A., en contra de ESTEBAN RODRIGUEZ ROBLEDO, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las nueve horas del día veintisiete de junio del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Un terreno con construcción, ubicado en calle del Tule No. 154, colonia Lomas Altas, Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 8.50 m con calle de su ubicación; al sur: 8.57 m con propiedad privada; al oriente: 20.55 m con propiedad privada; al poniente: 21.31 m con propiedad privada, con una superficie de 177.45 m². Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, se convocan postores. Toluca, México, a 24 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández -Rúbrica.
2507.-31 mayo, 5 y 10 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 663/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA INTER, S.A. DE C.V. en contra de VINOS SAN DE TOLUCA, S.A. DE C.V., la ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha veinte de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día diecinueve de junio del año en curso, para que tenga lugar en el presente juicio el remate en primera almoneda de los bienes embargados en autos, por lo que en términos del auto de fecha cinco de enero del año en curso, se anuncia la venta de los vehículos embargados en autos por medio de los presentes edictos que se publiquen en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días; cuyas características de los vehículos a rematar son: vehículo marca Ford tipo L.T.D., modelo 1979, motor No A.F 62 W.Y. 38120, con motor de ocho cilindros, transmisión automática, con placas de circulación LGA-461, Sedan dos puertas, color azul claro, en regular Estado y otro, camioneta marca Ford Tipo F. 350, modelo 1991, motor número H-41480, de ocho cilindros, transmisión estandar, con placas de circulación MA-8180, con caja tipo vanet de aluminio, color blanca, en regular estado de uso, teniendo ambos vehículos un valor de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad esta en que fueron valuados dichos muebles; por lo que se convocan postores, haciéndoseles saber que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la anterior cantidad; además fíjense dichos edictos en la puerta de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

2556.-4, 5 y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 2126/94, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. en contra de DEMETRIO MARTINEZ ZAGUILAN, se señalaron las doce horas del día cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien mueble que a continuación se describe: Un molino de carne marca Pigore, modelo 10022 de un cuarto de H.P. serie 293495 en buen estado de uso. La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante tres días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del juzgado, convocándose para tal efecto a postores, así como a la parte demandada, y en caso de existir acreedores también, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2523.-3, 4 y 5 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1053/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO SALGADO MONTESINOS, en contra de FERNANDO PIÑA V.; la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, señaló las diez horas del día dieciocho de junio próximo, para que tenga verificativo en el presente juicio el Remate en Primera Almoneda del bien embargado en autos, que lo es una Motocicleta marca YAMAHA 225, con número de cuadro JYAIRH006LJ-A015676, en color rojo y blanco, tipo motocross, por lo que anúnciese su venta mediante los presentes edictos que se publiquen en el diario oficial, la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, convocándose postores haciéndoseles saber que sirve de base para el remate la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio en que fue valuado dicho mueble por peritos y es postura legal, la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad; fíjense además dichos edictos en los mismos términos en la puerta de éste Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario.-Rúbrica.

2546.-4, 5 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. ORLANDO JOSE RAMIREZ FAJARDO, bajo el expediente número 195/96, el C. GUMERSINDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil sobre usucapión en su contra respecto un predio denominado "El Arroyo" ubicado en domicilio conocido en el barrio de San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 192.00 m con camino; al sur: 72.00 m con Alfonso Madariaga, al oriente: 276.00 m con José María Ramírez y al poniente: 160.00 m con Alfonso Madariaga, con una superficie total aproximada de: 28,776.00 m²., haciéndole saber al demandado C. Orlando José Ramírez Fajardo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en terminos del Art. 185 del código de procedimientos civiles, para publicarse en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días.-Dado en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los 2 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

514-A1.-14, 28 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C JOEL GONZALEZ RUIZ.

La señora ARACELI FABIAN ANTONIO le demanda en el expediente número 352/96, el juicio divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XVIII del Artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JOEL GONZALEZ RUIZ con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de éste Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Atentamente.-C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2389.-24 mayo, 5 y 17 junio.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES

En el exhorto marcado con el número 355/96, deducido del expediente número 2033/94, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SALCEDO CARBAJAL JORGE en contra de VALERIANO CASTRO URIBE Y OTRO, procedente del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y para efecto de que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en calzada de la Hortaliza número treinta y tres, lote veintinueve, grupo "A", sector cinco, colonia Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Tlalnepantla, México, misma que se llevará a cabo a las once horas del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 173,132 25 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), postura legal que cubre las dos terceras partes.

Debiendo de publicar en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, lo que deberá hacerse por dos veces dentro de siete días hábiles, fijándose un edicto en la tabla de avisos de éste juzgado.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Víctor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

584-A1.-27 mayo y 5 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 463/96, EL C. NICOLAS ESQUIVEL HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Capulín Muerto (El Solarcito), en Coamilpa de Juárez, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 35.20 m y colinda con el Sr. Juan Hernández Dionisio; al sur: 37.30 m y colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: 18.00 m y colinda con Avenida Independencia; al poniente: 17.00 m y colinda con el Sr. Pedro Vázquez Alcántara. Con una superficie aproximada de 633.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2515.-31 mayo, 5 y 10 junio.

Exp. 462/96, EL C. DEMETRIO FRANCISCO JAVIER LARA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Aldama s/n., en Guadalupe Yancuítalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 13.00 m y colinda con Eloy Lara Vázquez; al sur: 13.00 m y colinda con Eloy Lara Vázquez; al oriente: 10.00 m y colinda con calle Aldama; al poniente: 10.00, y colinda con J. Carmen Lara Delgadillo. Con una superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2515.-31 mayo, 5 y 10 junio..

Exp. 464/96, EL C. NICOLAS ESQUIVEL HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Capulín Muerto (El Solar Grande), en Coamilpa de Juárez, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de 97.00 m y colinda con calle Vicente Guerrero y la otra de 18.00 m y colinda con la barranca; al sur: en dos líneas, una de 149.00 m y colinda con calle nueva sin nombre y la otra de 34.00 m y colinda con calle nueva sin nombre; al oriente: en dos líneas, una de 68.50 m y colinda con Silvia y Francisco Montes Neri, señores Santana, señores Inclán y la otra de 30.00 m y colinda con calle nueva, 18.00 m.; al poniente: en tres líneas, una de 19.00 m, 30.00 m y de 35.00 m y colinda con barranca y calle nueva sin nombre, con una superficie aproximada de 1,284.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2515.-31 mayo, 5 y 10 junio.

Exp. 459/96, EL C. ERNESTO BALDERAS ARMENDARIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Capulin del Cerro Cuate, en Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 45.48 m y colinda con el Sr. José Flores; al sur: 52.55 m y colinda con el Sr. Armando Bautista González; al oriente: 19.44 m y colinda con la calle privada sin nombre; al poniente: 24.50 m y colinda con camino al carcamo. Con una superficie aproximada de 949.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2515.-31 mayo, 5 y 10 junio.

Exp. 461/96, LA C. ROSALIA BALDERAS ARMENDARIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Capulin del Cerro Cuate, en Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 54.40 m y colinda con Armando Bautista; al sur: 53.90 m y colinda con calle Prolongación González Ortega; al oriente: 19.44 m y colinda con calle privada sin nombre; al poniente: 18.50 m y colinda con camino al carcamo. Con una superficie aproximada de 1,070.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2515.-31 mayo, 5 y 10 junio.

Exp. 460/96, EL C. VICTOR HUGO BALDERAS ARMENDARIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Tejocote del cerro Cuate, en Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 36.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 35.50 m y colinda con el Sr. Fermín Munguía Hernández; al oriente: 13.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 13.00 m y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 465.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2515.-31 mayo, 5 y 10 junio.

Exp. 474/96, EL C. JOSE SORIANO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado San Luis, en el Mirasol, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 13.85 m y colinda con barranca; al sur: 55.75 m y colinda con el Sr. Cristino Leonardo Alvarado; al oriente: 59.43 m y colinda con camino viejo y barranca; al poniente: 40.64 m y colinda con carretera la Marqueza-Tenango. Con una superficie aproximada de 1,544.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2515.-31 mayo, 5 y 10 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 6852/96, TOMAS SANCHEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 90.50 y 183.00 m con Pablo Estrada Malváez y Candelana García Colín, al sur: 313.00 m con Enriqueta Sánchez Nieto, al oriente: 56.50 y 145.00 m con Candelaria y José Sánchez Nieto, al poniente: 183.00 m con Pablo Estrada Malváez. Superficie: 44,888.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

2503.-31 mayo, 5 y 10 junio.

Exp. 6776/96, ANGEL CONTRERAS SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Estanco, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10 líneas, 4.018, 8.419, 50.162, 77.907, 144.659, 78.303, 54.151, 193.660, 91.206 y 16.014 m con Porfirio Sánchez Contreras, al sur: 659.158 m con Esther Contreras Salgado, al oriente: 18 líneas, 26.296, 62.876, 21.579, 27.736, 23.921, 12.755, 12.729, 20.816, 4.692, 8.466, 19.611, 21.009, 29.321, 19.021, 60.187, 35.191, 23.706 y 34.970 m con Santiago Bastida Sánchez, al poniente: 14 líneas, 2.774, 38.661, 38.382, 19.647, 27.164, 33.254, 21.159, 9.087, 24.458, 21.319, 14.948, 33.513, 39.500, 16.279 m con Nicolás Gómora Iturbe. Superficie: 220.000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

2503.-31 mayo, 5 y 10 junio.

Exp. 6853/96, TOMAS SANCHEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 580.00 m con Pablo Estrada Malváez y Enriqueta Sánchez Nieto, al sur: 272.50 y 307.50 m con Pablo Estrada Malváez y Enriqueta Sánchez Nieto, al oriente: 45.00 y 45.00 m con Enriqueta Sánchez Nieto, al poniente: 75.50 m con Cipriano Estrada Alvarez y Eduardo Estrada Bastida. Superficie: 36,386.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2503.-31 mayo. 5 y 10 junio

Exp. 6775/96. HUMBERTO VALDEZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 176.00 m con Felipe Valdez González, al sur: 113.00 m con Felipe Valdez González, al oriente: 260.00 m con Felipe Valdez González, al poniente: 263.00 m con Felipe Valdez González. Superficie: 37,786.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2503.-31 mayo. 5 y 10 junio.

Exp. 6774/96. ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ciéneguillas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 413.31 m con el ejido de Ciéneguillas, al sur: 405.15 m con Jesús Moreno, al oriente: 7 líneas, 106.60, 56.22, 68.02, 50.13, 34.61, 76.07 y 89.25 m con Santos Sánchez Esquivel, al poniente: 236.40 m con Francisco Robles. Superficie: 141,294.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2503.-31 mayo. 5 y 10 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1210/96. ENRIQUE HERNANDEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las P., distrito de Otumba, mide y linda; norte: en cuatro lados el 1o. de 8.47 m con Alicia Núñez Martínez, 2o. de 13.80 m con Gelasio Celestino Sánchez Trujillo, 3o. 10.35 m con Gelasio Celestino Sánchez T., 4o. 6.35 m con Felipa Alva García, sur: en dos lados el 1o. de 16.20 m con Enrique Hernández y el 2o. de 4.30 m con Enrique Hernández, oriente: en dos lados el 1o. de 26.20 m con calle Morelos y el 2o. de 9.09 m con Felipa Alva García, poniente: en dos lados el 1o. de 28.33 m con calle Industria y el 2o. de 9.35 m con Alicia Núñez Martínez. Predio denominado Xaxalpa. Superficie aproximada: 958.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2504.-31 mayo. 5 y 10 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A. 007635.

N.C.A. 06152-S

Exp. 3132/96, C. VICENTE DE LA ROSA SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Real, en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, predio denominado Metuxchtitla, mide y linda; al norte: 44.70 m con Constantino García Villegas, al sur: 39.00 m con camino Real, al oriente: 68.80 m con Luisa Villegas de los Santos, al poniente: 81.00 m con Isidoro García Rivera. Superficie aproximada de: 3,134.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28. 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007644

N.C.A. 06157-S.

Exp. 3133/96, C. MARIA FELIX JIMENEZ ALVARADO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Particular Esq. Prolongación de la Cima en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, denominado Ixtepec, mide y linda; al norte: 21.60 m con cerrada Particular, al sur: 21.60 m con Lorenza Ureña Santillán, al oriente: 14.30 m con Juana Santillán, al poniente: 14.30 m con Prolongación de la Cima.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28. 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007636.

N.C.A. 06153-S.

Exp. 3134/96, C. VICENTE DE LA ROSA SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, predio denominado Rancho Seco, mide y linda; al norte: 50.00 m con ejido de Pahuacán, al sur: 50.00 m con carril, al oriente: 200.00 m con Vicente de la Rosa Rivera, al poniente: 200.00 m con Adán de la Rosa. Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28. 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007634.
N.C.A. 06151-S.

Exp. 3135/96, C. ALFREDO ALBERTO GALARZA GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Flores No. 5, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, predio denominado Temiaco, mide y linda; al norte: 68.00 m con Martín Santos Narváez, al sur: 64.00 m con Gregorio Ríos Ranchos, al oriente: 140.00 m con Venancio Cortés Casillas, al poniente: 140.00 m con Oscar González Cerezo. Superficie aproximada de: 9,240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 13 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007618.
N.C.A. 06141-S.

Exp. 2994/96, C. JOSAFAT APARICIO GINERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Nacional S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, predio denominado La Nopalera, mide y linda; al norte: 242.00 m con José Guadalupe Labastida, al sur: 242.00 m con David Hernández Olayo, al oriente: 12.00 m con camino, al poniente: 12.00 m con camino. Superficie aproximada de: 2,904.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007631.
N.C.A. 06148-S.

Exp. 3002/96, ELIAS ONOFRE RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Xaltepec, mide y linda; al norte: en tres líneas, 35.00 m, 71.70 m con Cerro de Xaltepec y 58.00 m con Abundio Martínez, al sur: 195.00 m con Natalia Guzmán y Fernando Maldonado, al oriente: 54.00 m con Abundio Martínez y 124.60 m con camino a La Mina, al poniente: 169.50 m con Martín Chavarría.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007619.
N.C.A. 06142-S.

Exp. 2995/96, C. EDILBERTO CASTILLO MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores Magón S/N., en el poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, predio denominado

Calvario, mide y linda; al norte: 93.00 m con Benjamín Arévalo, al sur: 04.00 m con servidumbre de paso, al oriente: 89.90 m con Benjamín Arévalo, al poniente: 127.00 m con Río Apizca. Superficie aproximada de: 4,137.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007627.
N.C.A. 06145-S.

Exp. 2998/96, C. CIRILO SORIANO CORDOVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio sin denominación, mide y linda; al norte: 07.89 m con Juvencio Ramírez López, al sur: 07.89 m con Florencio Soriano Córdova, al oriente: 20.00 m con Esteban Galicia, al poniente: 20.00 m con Pablo Soriano Córdova. Superficie aproximada de: 157.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007632.
N.C.A. 06149-S.

Exp. 3000/96, C. FELIPE CASTILLO GUTIERREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Andrés Metla, municipio de Cocotlán, predio denominado Tetenco, mide y linda; al norte: 125.40 m con camino, al sur: 108.25 m con María Trinidad Reynoso, al oriente: 18.70 m con Manuel Aguilar, al poniente: 81.95 m con Nieves Galicia. Superficie aproximada de: 5,878.382 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007630.
N.C.A. 06147-S.

Exp. 2999/96, C. VICTORIA ARREDONDO MENDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10, manzana 816, lote 1, colonia Concepción, municipio de Valle Chalco Solidaridad, mide y linda; al norte: 09.00 m con calle Norte 10, al sur: 09.00 m con casa deshabitada, al oriente: 18.85 m con Juana Aguilar Arellano, al poniente: 18.85 m con calle Poniente 2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007628.
N.C.A. 06146-S.

Exp. 2996/96, C. NICOLAS ROSALES VARGAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Violeta No. 1, en el poblado de San Andrés Metla, municipio de Cocolitlán, predio denominado Tepopotla, mide y linda; al norte: 16.60 m con calle Tepopotla, al sur: 14.50 m con prolongación Violeta, al oriente: 37.00 m con Albina Castillo Galindo, al poniente: 29.50 m con Armida Baños Mujica. Superficie aproximada de: 497.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007625.
N.C.A. 06144-S.

Exp. 2997/96, C. MARTIN SUAREZ SUAREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arista Sur No. 14, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, predio denominado San José, mide y linda; al norte: 20.00 m con Justino Suárez Calvo, al sur: 20.00 m con Aurelia de la Rosa, al oriente: 09.00 m con calle Arista Sur, al poniente: 09.00 m con Justino Suárez Calvo. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 007633.
N.C.A. 06150-S.

Exp. 3001/96, C. GABINO COLUMNA CORREA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 37, en el poblado de Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, predio denominado El Cerrito, mide y linda; al norte: 15.10 m con Benigno Columna Correa, al sur: 13.90 m con calle Independencia, al oriente: 18.70 m con Casilda Hernández, al poniente: 20.60 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 284.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 003637
N.C.A. 04277-S.

Exp. 3005/96, C. JORGE GARCIA RIVERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 esquina con avenida Cuauhtémoc S/N., colonia Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con C. Jorge García Rivera, al sur: 09.00 m con calle Norte 8, al oriente: 19.00 m con C. Jorge García Rivera, al poniente: 19.00 m con avenida Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 003638.
N.C.A. 04278-S.

Exp. 3004/96, C. JORGE GARCIA RIVERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. S. Lerdo de Tejada Esq. Av. Cuauhtémoc S/N., Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 09.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 09.00 m con C. Jorge García Rivera, al oriente: 19.00 m con C. Jorge García Rivera, al poniente: 19.00 m con Av. Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

N.R.A. 003639.
N.C.A. 04279-S.

Exp. 3006/96, C. JORGE GARCIA RIVERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. S. Lerdo de Tejada S/N., Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: 10.00 m con C. Jorge García Rivera, al oriente: 19.00 m con C. Agustín Hernández, al poniente: 19.00 m con C. Jorge García Rivera. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2425.-28, 31 mayo y 5 junio

N.R.A. 003640.
N.C.A. 04280-S.

Exp. 3003/96, C. JORGE GARCIA RIVERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 S/N., Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con C. Jorge García

Rivera, al sur: 10.00 m con calle Norte 8, al oriente: 19.00 m con C. Amelia Martínez, al poniente: 19.00 m con C. Jorge García Rivera Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.
2425.-28, 31 mayo y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2677/96, PABLO ROBERTO LUNA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, municipio de La Paz, de éste distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 58.00 m con Juan Luna C., al sur: 57.66 m con Guadalupe Luna Carbonel, al oriente: 15.00 m con calle, al poniente: 15.00 m con (Ñ). Con superficie aproximada de: 867.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
2427.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 2887/96, MA. GUADALUPE TRUJILLO ENCISO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, de éste distrito, que mide y linda; al norte: 25.70 m con Fraccionamiento, al sur: 25.60 m con Eleuterio Pulido, al oriente: 24.80 m con calle, al poniente: 24.80 m con Fraccionamiento. Con superficie aproximada de: 572.20 m2., Construcción: 20.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
2427.-28, 31 mayo y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 662/96, ROGELIO MONTES MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida 16 de Septiembre No. 33 (Bis), barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda; norte: 8.30 m con propiedad de Abraham Rosales Ortega, sur: 8.30 m con la avenida 16 de Septiembre, oriente: 9.70 m con propiedad de Abraham Rosales Ortega, poniente: 9.70 m con propiedad de René Montes Sandoval. Superficie aproximada de: 80.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 9 de mayo de 1996 El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
2430.-28, 31 mayo y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. JOSE PLACIDO TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N., en San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Méx. distrito de Otumba, Méx., mide y linda norte: en 75.00 m colinda con calle Emiliano Zapata, antes en 92.00 m colinda con Paulino Cruz, sur: en 75.00 m colinda con Feliciano Gutiérrez, antes en 92.00 m colinda con Antonio Gutiérrez, oriente: en 31.25 m colinda con José Luis García, antes en 23.10 m colinda con Miguel Romo, poniente: en 30.00 m colinda con Nazario Cruz Vargas, antes en 27.00 m colinda con Maximiliano Ortiz. Superficie aproximada de 2,296.87 m2., antes 2,304.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a de de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
2431.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. JOSE PLACIDO TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Leona Vicario No. 10, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda; norte: 40.70 m colinda con calle 16 de Septiembre, norte: 15.00 m colinda con Gumercinda Plácido, sur: 30.00 m colinda con calle Leona Vicario, sur: 11.00 m colinda con Inés Plácido Galán, oriente: 60.00 m colinda con Matias, oriente: 21.00 m colinda con Gumercinda Plácido, poniente: 45.00 m colinda con Fidel López, poniente: 36.00 m colinda con Inés Plácido Galán. Superficie aproximada de: 2,979.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a de de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
2432.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. GREGORIO TENORIO ENCISO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada 16 de Septiembre, esquina Emiliano Zapata, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda; norte: en 39.30 m colinda con Eusebio Tenorio Enciso, sur: en 38.20 m colinda con José Enciso, oriente: en 24.00 m colinda con Teóforo Martínez, poniente: en 24.00 m colinda con Toribio Tenorio Enciso. Superficie aproximada de 930.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a ... de de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
2433.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. RUFINA GUEVARA CHAVEZ, EN SU CARACTER DE ESPOSA DEL SR. SEVERIANO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Santa Lucía S/N., Col. La Palma, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda; norte: 39.00 m con Ana Ma. May Anaya, sur: 46.00 m con Sergio Anguiano Anguiano, oriente: 9.45 m con Av. Santa Lucía, poniente: 9.20 m con Nazario Cruz Vargas. Superficie aproximada de: 396.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a ... de de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
2434.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 2140/96, ANASTACIO MORALES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Amores ahora Ejército del Trabajo No. 12, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda; norte: 32.85 m colinda con Ismael Morales Macedo, sur: 32.85 m colinda con Francisco Montecillo, oriente 19.50 m colinda con callejón Amores ahora Ejército del Trabajo, poniente: 19.50 m colinda con Juan Rivero. Superficie aproximada de: 640.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a ... de de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
2435.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 1190/96, PROF. MATIAS LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda, norte: 20.00 m linda con Margarita Dávila Luna, sur: 17.00 m en una línea y 3.00 m en otra linda con Radiotransmisora Walter Cross Buchana, oriente: 25.00 m linda con Margarita Dávila Luna, poniente: 22.50 m en una línea y 2.50 m en otra linda con camino. Superficie aproximada: 439.375 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a ... de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
2424.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 1039/96, LAZARO BENITEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de mismo municipio, distrito de Otumba, Estado de México, mide y

linda; norte: 7.00 m linda con Carmela Mendoza, sur: 4.00 m linda con calle Hidalgo, oriente: 41.50 m linda con calle Morelos, poniente: 41.50 m linda con Alfonso Flores Martínez. Superficie aproximada: 228,25.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio Antonio Coronado Márquez.-Rúbrica.
2424.-28, 31 mayo y 5 junio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 2684/96, C. GERARDO RAMOS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tlapacmilpa, mide y linda; norte: 19.40 m linda con Pascual Ramos Rojas, sur: 19.40 m linda con calle Aldama, oriente: 20.50 m linda con Alfonso Rojas Espadín, poniente 19.50 m linda con privada. Superficie aproximada de: 388.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
2424.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 2685/96, C. RODRIGO FERMOSE MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia de San Juan, San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, predio denominado Los Potreritos, mide y linda; norte: 23.00 m linda con área de acceso hoy calle, sur: 23.00 m linda con fracción del mismo inmueble hoy Augusto Feroso Meraz, oriente: 18.00 m linda con fracción del mismo inmueble hoy Jesús Feroso Meraz, poniente: 18.00 m linda con área de acceso hoy calle. Superficie aproximada de: 414.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco Estado de México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica
2424.-28, 31 mayo y 5 junio

Exp. 2686/96, C. JAVIER MANGILLA ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre entre Niño Artillero y Centenario del pueblo de San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tepeyanco, mide y linda, norte: 23.16 m linda con Heriberto Quintero Alva, sur: 23.16 m linda con Angel Quintero Alva, oriente: 04.70 m linda con Heriberto Quintero Alva, poniente: 04.70 m linda con 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 108.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2424.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 2687/96, C. CREGENCIO CASTRO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Panoaya, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Amanal, mide y linda; norte: 10.00 m linda con Félix Moreno Buendía hoy Genoveba Rodríguez G., sur: 10.00 m linda con calle privada, oriente: 25.00 m linda con Benito Rodríguez G. y Genoveba Rodríguez G., poniente: 25.00 m linda con Margarita Velázquez P. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2424.-28, 31 mayo y 5 junio

Exp. 2747/96, C. RUFINO ALBERTO MELO PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Aires, San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, predio denominado Tepelixtla, mide y linda; norte: 07.20 m linda con Daniel Palma Rivera, sur: 07.20 m linda con calle Buenos Aires, oriente: 11.70 m linda con Daniel Palma Rivera, poniente: 11.70 m linda con José Trujano Rivera. Superficie aproximada de: 84.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 08 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2424.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 2828/96, C. RUBEN MARTINEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Coatlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Tecoral, mide y linda; norte: 22.35 m con Benita Galicia, sur: 12.00 m con privada, oriente: 18.30 m con camino Real, poniente: 15.20 m con Rubén Martínez. Superficie aproximada de: 261.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2424.-28, 31 mayo y 5 junio

Exp. 2829/96, C. GERARDO ZERMEÑO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado

Yancutitlali, mide y linda, norte: 08.55 m con Enrique Martínez Sánchez, sur: 08.55 m con Noé Rivero Varela, oriente: 11.00 m con cerrada Constitución, poniente: 11.00 m con Ma. de los Angeles Galicia Varela. Superficie aproximada de: 94.05 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2424.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 2830/96, JUAN JOSE NARANJO LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado Apantenco, mide y linda; norte: 14.00 m con Adrián Naranjo Lozada, sur: 14.00 m con calle Durazno, oriente: 16.50 m con calle privada sin nombre, poniente: 17.80 m con Raúl Guerra Ravelo. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2424.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 2832/96, C. DELTA MOLINA DE HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Teopa Nixpa, mide y linda; norte: 11.00 m con Alfonso Jiménez Ramos, sur: 11.00 m con cerrada Tezoyo, oriente: 22.45 m con Rodolfo Moreno Trejo, poniente: 21.40 m con Rodolfo Moreno Trejo. Superficie aproximada de: 241.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2424.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 2833/96, C. JOSE GUADALUPE MENDOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende S/N., Zapotlán, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, del predio denominado Caltitla, mide y linda; norte: 9.68 m con calle Allende, sur: 10.25 m con Placida Mendoza, oriente: 36.00 m con Asunción Mendoza Pérez, poniente: 35.54 m con Felipe Zalazar. Superficie aproximada de: 356.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2424.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 2831/96, C. AMADO JESUS LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenias S/N., Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, predio sin denominación, mide y linda: norte: 7.90 m con calle Gardenias (antes 12.00 m.), sur: 11.00 m con Lázaro Sánchez Pérez (antes 12.00 m.), oriente: 37.75 m con Armando Morales Murillo (antes 34.00 m con Jorge Ortega Juárez), poniente: 37.00 m con Guadalupe Contreras de Arreola (antes 34.00 m con Ma. de Jesús López Reyes). Superficie aproximada de: 353.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2424.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 1616/96, C. GERARDO MARTIN ARELLANO SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Vicente Riva Palacio, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Frenotla, mide y linda; norte: 08.40 m linda con Ismael Cano Pedraza, sur: 08.40 m linda con Norma Gallegos Vda., hoy Norma Alicia Gallegos Arellano, oriente: 14.50 m linda con Ma. Eugenia Arellano Santillán, poniente: 14.50 m linda con José Arellano Jaspeado. Con una superficie de: 121.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Estado de México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2424.-28, 31 mayo y 5 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 6643/96, JOSE MANUEL REYNA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 160.00 m con José Orozco, al sur: 219.00 m con La Presa Ignacio Ramírez, al oriente: 182.00 m con camino vecinal, al poniente: 2 líneas, 25.00 y 76.00 m con León Carmona. Superficie: 20,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2429.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 6642/96, JUAN SALGADO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 47.50 m con Esteban Salgado Sánchez, al sur: 47.50 m con Salvador Mercado Cárdenas, al oriente: 200.00 m con Ramón Salgado Salgado, al poniente: 200.00 m con Arturo Salgado Arriaga. Superficie: 9,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 23 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2429.-28, 31 mayo y 5 junio

Exp. 6641/96, ARTURO SALGADO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 90.00 m con Esteban Salgado Sánchez, al sur: 90.00 m con Salvador Mercado Cárdenas, al oriente: 200.00 m con Juan Salgado Pérez, al poniente: 200.00 m con Martín Salgado Arriaga. Superficie: 18,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2429.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 6640/96, JOSE DANIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas, 98.00, 80.60 y 84.50 m con Francisca Daniel Hernández y Domingo Sánchez Montes de Oca, al sur: 3 líneas, 57.60, 47.00 y 132.20 m con Anselmo Sánchez Daniel, al oriente: 112.70 y 40.30 m con Domingo Sánchez Montes de Oca, al poniente: 55.80 m con ejido de San Agustín Poteje. Superficie: 27,627.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2429.-28, 31 mayo y 5 junio.

Exp. 6639/96, ARTURO Y MARTIN SALGADO ARRIAGA Y JUAN SALGADO PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de Mañones, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 195.00 m con Esteban Salgado Sánchez, al sur: 190.00 m con Salvador Mercado Cárdenas y 5.00 m con camino Rural, al oriente: 200.00 m con Ramón Salgado Salgado, al poniente: 2 líneas, 134.00 y 58.00 m con camino Rural. Superficie: 38,290.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2429.-28, 31 mayo y 5 junio.